

APRUEBA CAMBIO DE MODALIDAD DE SUBSIDIO, DE  
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA A CONSTRUCCIÓN EN SITIO  
PROPIO DE DON RIGOBERTO ROJAS CABELLO, RUT. N°  
[REDACTED], DE LA COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 04 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 148

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38;
2. D.F.L. N°1/Ley N°19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N°272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N°272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.
7. Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica.
8. El D.S. N°1 (V y U), de 2011 que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
9. Los Registros de este SERVIU, en los cuales figura **RIGOBERTO HERNÁN ROJAS CABELLO**, Rut N° [REDACTED] es beneficiario de un Subsidio DS N°1 (V. y U.) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del primer llamado nacional 2025, correspondiente al Tramo 2 en la modalidad Adquisición, según Certificado de subsidio habitacional Serie DS1T1 1-2025 NA01481, mediante Resolución Exenta N°1223 de 03.09.2025.
10. Carta s/n ingresada por oficina de partes con fecha 28.11.2025, por don **RIGOBERTO HERNÁN ROJAS CABELLO**, Rut N° [REDACTED], quien ingresa antecedentes de cambio de Modalidad de aplicación de subsidio D.S N°1.
11. Memorándum N° 8 de fecha 12.01.2026 del Departamento de Operaciones Habitacionales que remite antecedentes para pronunciamiento del Departamento Jurídico, en relación con solicitud de cambio de Modalidad de aplicación de subsidio D.S N°1, del beneficiario don **RIGOBERTO HERNÁN ROJAS CABELLO**, Rut N° [REDACTED], de la comuna de [REDACTED]

**12.**Memorándum N° 60 del 28.01.2026 del jefe (s) del Departamento Jurídico del SERVIU O'Higgins donde señala que, revisados los antecedentes acompañados en el memorándum N°314 de fecha 15.12.2025, del Departamento de Operaciones Habitacionales, este Departamento Jurídico estima se cumplen todos los antecedentes fácticos requeridos para el cambio de modalidad del subsidio de adquisición a Construcción en Sitio Propio, a nombre de don **RIGOBERTO HERNÁN ROJAS CABELLO**, Rut N° [REDACTED] de la comuna de [REDACTED]

**13.**El encargado de la Oficina Serviu Santa Cruz, remite informe técnico con fecha 29.01.2026 donde señala que, revisados los documentos anexos a la solicitud, estima se cumplen todos los requisitos técnicos para el cambio de modalidad del subsidio de Adquisición a Construcción en Sitio Propio, a nombre de don **RIGOBERTO HERNÁN ROJAS CABELLO**, Rut N° [REDACTED], de la comuna de [REDACTED]

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Los antecedentes presentados por don **RIGOBERTO HERNÁN ROJAS CABELLO**, Rut N° [REDACTED], cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para realizar cambio de modalidad de Subsidio de Adquisición a Construcción en Sitio Propio de la comuna de [REDACTED].
- b) Que, la jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, en atención a los antecedentes presentados, considera que la solicitud que el beneficiario ingresó mediante carta s/n en 28.11.2025, son suficientes para cumplir con los requisitos de formalidad requeridos.
- c) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de lo siguiente:

#### **R E S O L U C I Ó N:**

- 1. APRUÉBASE** cambio de Modalidad de Subsidio, de Adquisición de Vivienda a Construcción en Sitio Propio, tramo 3, a nombre de don **RIGOBERTO HERNÁN ROJAS CABELLO**, Rut N° [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] beneficiario de un Subsidio DS N°1 (V. y U.) de 2011 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, año 1-2025, de acuerdo con pronunciamiento del Departamento Jurídico y Departamento Técnico de este Servicio.
- 2.** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MORIN CONTRERAS CONCHA  
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

EGP/COC/CSQ/CSA/CAO

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES.